



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 009-2020

Santa Eulalia, 03 de abril de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo Extraordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, modificado por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 8 establece que es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, habiéndose realizado la sesión de Concejo Extraordinaria la cual tenía como único punto de agenda la propuesta de la aprobación de la modalidad de contratación directa para la adquisición de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033-2020 a ser entregado a la población con mayor vulnerabilidad del distrito de Santa Eulalia, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID 19;

Que, en la presente Sesión de Concejo, adjuntaron y se entregó en copia a los regidores los siguientes documentos Informe N° 008-2020-SGGDYTC-GSD/MDSE, de la Sub Gerencia de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, Informe N° 385-2020-SGLCP/MDSE, Informe Técnico para Procedimiento de Contratación Directa para adquisición de productos de primera necesidad en la Canasta Básica Familiar, en vía de regularización por causal en situación de emergencia, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 030-2020-GPP-MDSE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 0143-2020-GAJ-MDSE de la Gerencia de Asesoría Jurídica, todos los cuales son favorables a la aprobación de la Contratación Directa, por parte del Concejo Municipal, mediante acuerdo de Concejo de la adquisición de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del



Decreto de Urgencia N° 33-2020 a ser entregado a la población con mayor vulnerabilidad del distrito de Santa Eulalia, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID 19;

Que, luego de un arduo debate, los regidores presentes tomaron una decisión con respecto a la propuesta del señor Alcalde;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con el voto En Mayoría del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

ACUERDA:



1. **Desestimar** la propuesta de la Alcaldía de aprobar la Contratación Directa, por parte del Concejo Municipal, mediante acuerdo de Concejo de la adquisición de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 033-2020 a ser entregado a la población con mayor vulnerabilidad del distrito de Santa Eulalia, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID 19;
2. **Dispensar** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE